



## CONTRATO N° 19

### “Adquisición de Uniformes y Prendas de vestir para Funcionarios de la ANNP”

ID 462.539

(LMCN N° 04/2025)

Entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, domiciliada en El Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800 designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SALOTEX SRL – RUC 80019889 – 1, domiciliada en Jejuí c/ Independencia Nacional – Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Eduardo Salomón Nunes, con cédula de identidad N° 1490720, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Uniformes y Prendas de vestir para Funcionarios de la ANNP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 para **Adquisición de Uniformes y Prendas de vestir para Funcionarios de la ANNP**, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

#### 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- ✓ *Los documentos presentados por el Contratista al momento de la suscripción del Contrato*
- ✓ *La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
- ✓ *La Garantía de Anticipo Financiero*
- ✓ *El Plan de Inversión del Anticipo Financiero*

#### 4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.539.

**SALOTEX S.R.L.**  
Lic. Luis Salomón  
C.I. 1.490.720

Ing. Julio César Vera Cáceres  
Presidente

Hoja 1/5



**5- Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 208 del 20 de agosto de 2025, dictada por el Directorio de la ANNP.


**6- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras**

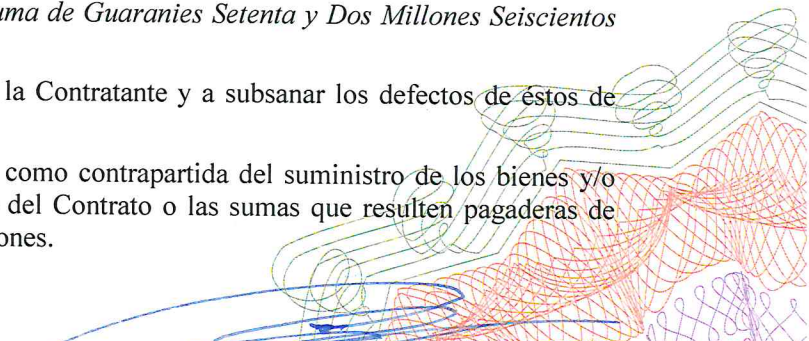
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	53101602-001	Camisa Mangas Largas	"unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD"	sin contrato abierto	222,0	-	154.407	34.278.354	marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
8	53102516-003	Kepis (Seguridad y Vigilancia)	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD"	sin contrato abierto	116,0	-	38.407	4.455.212	marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
14	53102902-003	Camisilla Blanca	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD"	sin contrato abierto	120,0	-	57.107	6.852.840	marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
30	52121509-001	Sabana con funda para almohadas	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD"	sin contrato abierto	50,0	-	165.407	8.270.350	marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
32	52121508-002	Frazada de polar	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD"	sin contrato abierto	50,0	-	114.407	5.720.350	marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: marca: ph2 fabricante: Salotex SRL procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
35	53111501-001	Bota para lluvia caño largo	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD"	sin contrato abierto	186,0	-	70.407	13.095.702	marca: Grendene/Pegaforte fabricante: Grendene procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
<b>TOTAL GENERAL CALCULADO</b>								<b>72.672.808</b>	

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes Setenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ocho. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

  
**SALOTEX S.R.L.**  
Lic. Luis Salomón  
C.I. 1.490.720

  
ANNP  
Ing. Julio César Vera Cáceres  
Presidente  
Hoja 2/5



## 7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: *Desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

## 8- Plazo, lugar y provisión de bienes y/o servicios

La entrega de los bienes se realizará de la siguiente manera:

Lugar de entrega: *Sede Central – Puerto de Asunción. Dirección: El Paraguayo Independiente c/ Colon, en la oficina de Gabinete de Presidencia de la ANNP de 08:00hs hasta las 14:00hs de lunes a viernes.*

Plazo de entrega: *El plazo para la provisión de los Bienes solicitados será 60 días corridos desde el día siguiente de la firma del Contrato para todos los ítems*

## 9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: *Dra. Laura Battilana – Jefa de Gabinete de Presidencia;* el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

## 10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será: *Desde la suscripción del contrato hasta 50 (cincuenta) días corridos posterior al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.*

### OTRAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

- a) *Garantía de Anticipo:* equivalente al 100% del monto del anticipo.

## 11- Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

La Convocante prevé el pago de un anticipo del 20% en caso de que el proveedor Adjudicado resultare ser una MIPYMES y estará sujeto a lo siguiente:

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: *10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del contrato con el Proveedor Adjudicado.*

- Dirección: Mesa de Entrada de la ANNP, edificio GOP, Paraguayo Independiente C/Colon*
- Horario de atención: De lunes a viernes en horario de 07:00 hs a 15:00*
- Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de solicitud de pago de anticipo, deberá acompañar con la cedula MIPYMES*
- Forma de pago, amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: Será deducido de la factura a crédito presentado por el Adjudicado*

*Y los demás criterios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

## 12- Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

 **SALOTEX S.R.L.**  
Lic. Luis Salomón  
C.I. 1.490.720



*Ing. Julio César Pera Cáceres*  
Presidente

Hoja 3/5



- a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f) Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
- g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Vice ministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS, se requerirá únicamente para el último pago.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La solicitud de pago deberá estar dirigido al **Ing. Julio Cesar Vera Cáceres, Presidente de la ANNP** y la misma se deberá presentar en mesa de entrada de la Secretaria General, acompañado de los documentos señalados anteriormente.

La deducción del ANTICIPO se realizará de la siguiente manera: *Será del 20% (veinte por ciento) de la factura presentada por el Proveedor, se acompañará el informe de aprobación de la recepción de los bienes, por parte del administrador del contrato y de conformidad al plan financiero y recursos de la institución*

### **13- Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **14- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

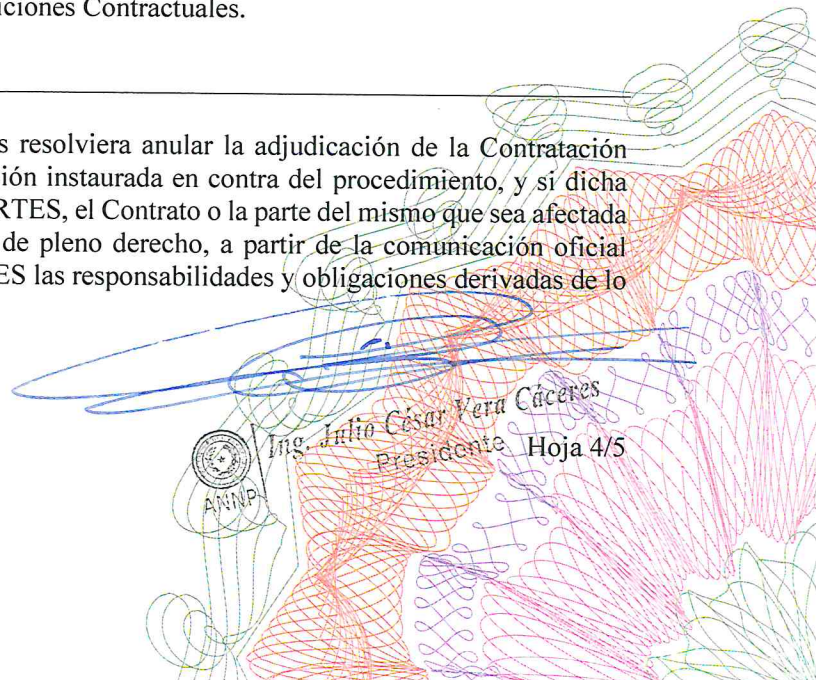

### **15- Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **16- Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

  
**SALOTEX S.R.L.**  
Lic. Luis Salomón  
C.I. 1.490.720

  
Ing. Julio Cesar Vera Cáceres  
Presidente Hoja 4/5  




### 17- Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 18- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes setiembre y año 2025.

**Luis Eduardo Salomón Nunes**  
Proveedor  
SALOTEX SRL

**Ing. Julio César Vera Cáceres**  
Presidente  
Administración Nacional de Navegación y Puertos

